

**RENDICIÓN DE CUENTAS DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA - MINISTERIO DEL INTERIOR
ÁREA RESPONSABLE: ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
JUNIO DE 2016**

Fecha	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	OBJETIVO	CONVOCADOS Y/O PARTICIPANTES	TEMAS A TRATAR	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRINCIPALES CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES DE LOS CIUDADANOS, GRUPOS DE INTERÉS U ORGANIZACIONES PARTICIPANTES
05/06/2016	TIMBIQUI - CAUCA	CAPACITACIÓN EN CONSULTA PREVIA DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ Y AL CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO. CORREGIMIENTO CHETE, MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Autoridades, Líderes y miembros de las Comunidades Negras del Municipio de Timbiquí y del Consejo Comunitario Renacer Negro.	Alcance de la consulta previa en Colombia. Convenio 169 de 1989 OIT. Directiva Presidencial 10 de 2013. Principios de la Consulta Previa. Jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia en el marco de Consulta Previa. Sentencia 071 de 2015.	En el marco del programa de divulgación y formación sobre el derecho fundamental a la consulta previa, la Dirección de Consulta Previa capacitó a las Comunidades Negras del Municipio de Timbiquí y a los miembros del Consejo Comunitario Renacer Negro.	Los asistentes reconocieron que no tenían conocimiento alguno en el derecho fundamental a la consulta previa. Además, manifestaron la relevancia de estos escenarios participativos para el fortalecimiento de sus derechos y deberes.	Los asistentes expresaron la necesidad de que el Ministerio Público acompañe y participe en las jornadas de capacitación en consulta previa y en cada una de las etapas de cualquier proceso consultivo. Así mismo, requirieron asesoramiento en temas ambientales, relacionados con proyectos del sector minero-energético, pues consideran que poseen muy poco conocimiento al respecto. Finalmente, las Comunidades pidieron tener asesoría y asistencia técnica en consulta previa de manera permanente, fundamentalmente cuando se este llevando a cabo un proceso consultivo.
09/06/2016	RIOHACHA - GUAJIRA	CAPACITACIÓN EN CONSULTA PREVIA DIRIGIDA A LOS ENTES TERRITORIALES Y ENTIDADES DE GOBIERNO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. RIOHACHA, GUAJIRA.	Servidores Públicos de la Gobernación de la Guajira y de las Alcaldías Municipales; funcionarios de la Procuraduría y de la Personería; delegados de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira y del SENA.	Alcance de la Consulta Previa en Colombia. Convenio 169 de 1989 OIT. Directiva Presidencial 10 de 2013. Principios de la Consulta Previa. Jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia en el marco de Consulta Previa.	En el marco del Taller de Fortalecimiento Institucional en temas relacionados con derechos étnicos, derechos humanos, Enfoque Diferencial y Consulta Previa, la Dirección de Consulta Previa capacitó a los entes territoriales y entidades de gobierno local del departamento de la Guajira.	Los participantes reconocieron la importancia de este tipo de eventos y de las jornadas de capacitación en consulta previa, para la articulación institucional y para el fortalecimiento de los derechos de los Grupos Étnicos del País.	Los participantes manifestaron la necesidad de ampliar el tiempo destinado a la capacitación, pues consideran que es insuficiente.
29/06/2016	MEDELLIN - ANTIOQUIA	ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTA PREVIA, DIRIGIDA AL GRUPO EMPRESARIAL DE BANCOLOMBIA. MEDELLÍN, ANTIOQUIA.	Profesionales del equipo jurídico y técnico del Grupo Empresarial de Bancolombia.	Alcance de la Consulta Previa en Colombia. Convenio 169 de 1989 OIT. Directiva Presidencial 10 de 2013. Principios y actores de la Consulta Previa. Jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia en el marco de Consulta Previa.	En el marco del programa de divulgación y formación sobre el Derecho Fundamental a la Consulta Previa, la Dirección de Consulta Previa capacitó a los profesionales del equipo jurídico y técnico del Grupo Empresarial de Bancolombia.	Para los asistentes al evento, fue de buen recibo la asesoría realizada por la DCP. Manifestaron que por la naturaleza de la entidad bancaria, nunca han estado involucrados en procesos consultivos, sin embargo, por políticas internas, hacen seguimiento al cumplimiento de los requerimientos legales ambientales y sociales (consulta previa) de sus clientes, cuando han solicitado prestamos para el financiamiento de los proyectos sometidos a consulta Previa y licenciamiento ambiental.	Realizar una segunda jornada de asesoría y asistencia técnica en Consulta Previa dirigida al grupo empresarial de Bancolombia, sede Bogotá D.C.

30/06/2016	BOGOTA D.C.	ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA CONSULTA PREVIA Y DIRECTIVA PRESIDENCIAL 10 DE 2013, DIRIGIDA A LA EMPRESA COLOMBIANA PETROLEUM CORPORATION -OXY. BOGOTA D.C.	Profesionales de la Empresa Colombiana Petroleum Corporation- OXY.	Alcance de la Consulta Previa en Colombia. Convenio 169 de 1989 OIT. Directiva Presidencial 10 de 2013. Principios y Actores de la Consulta Previa. Jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia en el marco de Consulta Previa. Consentimiento Libre, Previo e Informado.	En el marco del programa de divulgación y formación sobre el derecho fundamental a la consulta previa, la Dirección de Consulta Previa capacitó a los profesionales de la Empresa Colombiana Petroleum Corporation -OXY.	Los asistentes reconocieron la importancia de realizar jornadas de capacitación en consulta previa. De igual forma, resaltaron las explicaciones dadas en relación con el sustento jurisprudencial y el marco normativo del derecho fundamental de los grupos étnicos a ser consultados. Sin embargo, manifestaron que aún poseen vacíos en algunos de los aspectos del proceso consultivo, como por ejemplo: la ruta metodológica y los tiempos de la consulta previa.	Los asistentes consideran que es importante revisar la participación de los actores en el proceso de consulta previa; consideran que el diálogo y los acuerdos deben ser pactados entre el Estado y los Representantes Legales o Líderes de las Comunidades, teniendo en cuenta que los grupos étnicos pretenden suplir los bienes y servicios que debería dar el Estado con las medidas de manejo.
------------	-------------	---	--	---	--	---	---

Lady Cely Ibarguen Becerra

Elaboró - Revisó: LADY CELY IBARGUEN BECERRA, Coordinadora Area Asesoría y Asistencia Técnica DCP

Vo. Bo. ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO, Director de Consulta Previa

Alvaro Echeverry Londoño